

aprobado
n la sesión
1930 del 25-11-2020 Jm



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



0514-2020-2024-CD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm. 020425

20 NOV 2020

Sr. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Palacio del Congreso Nacional
Sus manos

Honorable presidente de la Cámara de Diputados:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, remito al Congreso Nacional la presente solicitud para prorrogar el estado de emergencia declarado para enfrentar la propagación de la COVID-19 el pasado 20 de julio mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez el 18 de octubre hasta el 1 de diciembre del año en curso mediante el decreto núm. 553-20, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por los honorables legisladores a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 228-20.

Gracias a las medidas de distanciamiento social adoptadas durante el estado de emergencia se ha logrado ejercer control sobre la enfermedad, por lo cual, si bien es importante procurar una relativa apertura económica, es necesario mantener el toque de queda y otras de las medidas, sobre todo en este momento en que se acercan los feriados de navidad y año nuevo. Ha quedado reflejada una tendencia al alza en la tasa de contagios con posterioridad a días de fiesta o fines de semana largos, tal y como ocurrió recientemente en las semanas del 27 de septiembre al 3 de octubre y del 8 al 14 de noviembre, luego de la celebración de los días de Las Mercedes y la Constitución, respectivamente.

Estamos pasando por un punto crítico en la lucha contra la COVID-19 cuando a nivel mundial, sobre todo en Europa, han tenido que retomarse medidas drásticas de confinamiento tras el considerable repunte del nivel de contagio. Es por esto que, adelantándonos a dicha situación y manteniendo un toque de queda moderado, evitaremos tener que retornar a horarios más restrictivos o acudir a otras medidas aún más severas, las cuales tendrían una repercusión más fuerte sobre la economía y la sociedad.



Handwritten mark



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

020425

20 NOV 2020

Además, tan pronto las circunstancias lo permitan, podremos flexibilizar gradualmente las medidas de distanciamiento social, tal y como se procuró por última vez mediante el decreto núm. 504-20, del 28 de septiembre, el cual varió el horario del toque de queda de acuerdo con la evolución de la pandemia, permitiendo la circulación de personas durante dos horas adicionales en todo el territorio nacional tanto los días de semana como los fines de semana. Dicha medida fue confirmada por última vez mediante el decreto núm. 619-20, del 10 de noviembre.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos especializados, el distanciamiento social es una de las medidas más efectivas para evitar la propagación de la pandemia, por lo que es necesario seguir implementando el toque de queda y las demás medidas de este tipo. Por consiguiente, y puesto que el artículo 28 de la Ley núm. 21-18 establece que el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Congreso Nacional, cuantas veces sea necesario, la prórroga del estado de excepción en caso de que persistan las causas que dieron lugar a su declaratoria, solicito la autorización para prorrogar el estado de emergencia por un período de 45 días a partir del 2 de diciembre del año en curso, figura habilitada expresamente para esta clase de situaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 de la Constitución y 10 de la Ley núm. 21-18.

Durante la vigencia de este estado de excepción continuaré rindiendo los informes quincenales al Congreso Nacional.

Aprovecho la ocasión para reiterarles a los honorables legisladores los sentimientos de mi más alta estima y consideración.


LUIS ABINADER

